

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	00043	FECHA	03 DE MARZO DE 2023	PÁGINA	1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

En el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

Mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2023, la Secretaria de Desarrollo Social solicita el traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.1.01.03.007.01** denominado **Honorarios Ediles**, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo 23 del 03 de diciembre de 2021, respecto de los Honorarios de las Juntas Administradoras Locales del Municipio San José de Cúcuta.

Mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2023, la Secretaria de Desarrollo Social solicita el traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.1.01.03.007.02** denominado **Seguridad social Ediles**, para cancelar la seguridad social de los Ediles del Municipio de San José de Cúcuta en cumplimiento al Acuerdo No. 23 del 03 de diciembre de 2021.

Mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2023, la Secretaria General solicita el traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.006.04** denominado **Servicios de alquiler de automóviles con conductor**, con el objeto de realizar el adicional al contrato N° 1970 de 2022 y de esta manera poder hacer el ajuste salarial de los conductores para el mes de enero y febrero del 2023.

Que conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, indicó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”** y competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.



**DECRETO**

DECRETO N°

**0043**

FECHA

3 de marzo de 2023

PÁGINA

2 de 3

La Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 00 001142 del 22 de febrero de 2023** para respaldar el presente decreto.

En reunión del COMFIS celebrado el **28 de febrero de 2023**, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

En consideración de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	DANE	NOMBRE DANE	Monto
2	GASTOS	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1	Administración Central	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1.2	Gastos	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1.2.1	Funcionamiento	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	00	SIN PRODUCTO DANE	24,740,576.00
2.1.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	00	SIN PRODUCTO DANE	24,740,576.00
2.1.2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros	3212802	Papel offset	24,740,576.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	SIN PRODUCTO DANE	1,090,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	00	SIN PRODUCTO DANE	1,090,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Publicos	00	SIN PRODUCTO DANE	1,090,000,000.00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>				<b>\$1,114,740,576</b>



**ARTICULO 2º.-** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	DANE	NOMBRE DANE	Monto
2	GASTOS	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1	Administración Central	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1.2	Gastos	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1.2.1	Funcionamiento	00	SIN PRODUCTO DANE	1,114,740,576.00
2.1.2.1.1	Gastos de personal	00	SIN PRODUCTO DANE	1,090,000,000.00
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	SIN PRODUCTO DANE	1,090,000,000.00
2.1.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	00	SIN PRODUCTO DANE	1,090,000,000.00
2.1.2.1.1.01.03.007	Honorarios Ediles	00	SIN PRODUCTO DANE	1,090,000,000.00
2.1.2.1.1.01.03.007.01	Honorarios Ediles	00	SIN PRODUCTO DANE	900,000,000.00
2.1.2.1.1.01.03.007.02	Seguridad social Ediles	00	SIN PRODUCTO DANE	190,000,000.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	SIN PRODUCTO DANE	24,740,576.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	00	SIN PRODUCTO DANE	24,740,576.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	SIN PRODUCTO DANE	24,740,576.00
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	00	SIN PRODUCTO DANE	24,740,576.00
2.1.2.1.2.02.02.006.04	Servicios de alquiler de automóviles con conductor	64116	Servicios de alquiler de automóviles con conductor	24,740,576.00
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>				<b>1,114,740,576.00</b>

**ARTÍCULO 3o.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUÍZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, subsecretario de gestión financiera  
Realizó: Víctor Eufemio Martínez Martínez, Contratista  
Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba, Contratista  
Revisó: Bibiana Quintero Orozco – Secretaria Privada

Firma No. 030323-03